

**Acerca de la Ley nacional N° 25.936. Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre.  
Declaración del día 9 de noviembre de cada año. Legislación jurisdiccional.**

<b>Jurisdicción</b>	<b>Adhesión</b>	<b>Regula s/adherir</b>	<b>No legislado</b>
CABA	-	Ley 1.038	-
Buenos Aires	-	Ley 13.060	-
Catamarca	-	-	-
Chaco	-	Leyes 5.282 - 6681 (1)	-
Chubut	-	Ley 4.921 (2)	-
Córdoba	-	-	-
Corrientes	Ley 5.814	-	-
Entre Ríos	-	-	-
Formosa	-	-	-
Jujuy	Ley 5.617 (3)	Ley 5.415 - 5.430	-
La Pampa	Ley 2.163	Ley 909 (4)	-
La Rioja	-	-	-
Mendoza	Ley 7.850	Ley 7.489 (5)	-
Misiones	-	Ley 4.113	-
Neuquén	Ley 2.497 (6)	-	-
Río Negro	Ley III - 0527	-	-
Salta	Ley 2.739	-	-
San Juan	Ley 7.842 (7)	-	-
San Luis	-	-	-
Santa Cruz	-	-	-
Santa Fe	-	Ley 10.784 (8)	-
Santiago del Estero	Ley 5.699	Ley 6.633	-
Tierra del Fuego	Ley 718	-	-
Tucumán	-	-	-

(1) Chaco: Ley 5282 Instituye "el día 9 de noviembre como Día del Donante Solidario de Sangre; Ley 6681 promueve "la donación de sangre y hemocomponentes en la provincia.

(2) Chubut: Ley 4921. Crea "el Registro Único Permanente Provincial de Donantes de Sangre".

(3) Jujuy: Por Ley 5415 (2004), Declara "Día Provincial del Donante Voluntario de Sangre" el día 9 de noviembre de cada año"; luego, por Ley 5617 (2009), adhiere a la Ley 25.936.; por último, por Ley 5430 crea el Programa Provincial Permanente, para la Donación de Sangre.

(4) La Pampa: Ley 909 – "Empleados públicos. Día franco por donación de sangre."

(5) Mendoza: Ley 7489. "Transporte gratuito para toda persona que en carácter de donante de sangre concurra a los servicios de hemoterapia de instituciones públicas o privadas."

(6) Neuquén: Ley 2296. Registro de Donantes Voluntarios de Medula Ósea y el Banco de Sangre de Cordón Umbilical.

(7) San Juan: La Ley 6664, por intermedio del Art. 17, declaro como "día del donante de sangre", todos los 21 de enero de cada año".

(8) Santa Fe: Ley 10784 – i) Declara todo el mes de noviembre como mes de la donación de sangre; y, ii) de órganos para Trasplantes.